



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00117-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por BLANCA CECILIA VARGAS DÍAZ contra SPAI-SONS COMMERCE S.A.S., con escrito de subsanación allegado en término.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Cinco (05) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda fue subsanada en término y cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la se dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener como apoderado especial de la parte actora, al abogado ORLANDO CUBIDES CASAS identificado C.C. 11.304.427 y TP 183.223, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por BLANCA CECILIA VARGAS DÍAZ contra SPAI-SONS COMMERCE S.A.S.

TERCERO: Notificar personalmente la admisión, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la demandada a través de su representante legal y correrle traslado de la demanda por el término legal para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

Proceda la parte demandante a efectos de surtir la notificación de la accionada, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Vencido el término del traslado a la demandada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADONo_____ Hoy _____.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

-jprra-

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce00ab406c2b4e024b163a0049cc43cce5209c9f3f7e1f213c00133f5137840**
Documento generado en 06/08/2021 03:55:24 PM